Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

ORD.AMB N° : **1114 / 2016**

ANT. : NP-ADM-NC-JC-2016-787 del 02.08.2016.

MAT. : Seguros para la Etapa de Explotación de la Concesión.

INCL. : NP-ADM-NC-JC-2016-787 del 02.08.2016.

Pudahuel, 19 AGO 2016

DE : SR. CLAUDIO ASENJO SCHULTZ
INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO A.M.B.

A : SR. ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD.
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Inspección Fiscal tiene a bien remitir a Usted, proyectos de pólizas de seguro de catástrofe y de responsabilidad civil enviados por la Sociedad Concesionaria al Director General de Obras Públicas, a través de carta NP-ADM-NC-JC-2016-787. Lo anterior, en cuanto a los Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros y Catástrofe para la Etapa de Explotación de la Concesión, específicamente numerales 1.8.7 letra c) y 1.8.8 letra c), donde se estipula que las pólizas *"podrán contratarse en forma anual o en períodos mayores, debiendo acreditar su renovación y el pago de la misma mediante la entrega de los antecedentes respectivos a más tardar 60 (sesenta) días antes de la expiración de las anteriores. El incumplimiento del plazo señalado, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación".*

Con relación a lo anterior, esta Inspección Fiscal tiene a bien consultar a Usted, si con la entrega de proyectos de pólizas, la Sociedad Concesionaria da cumplimiento a lo establecido en los numerales mencionados. De acuerdo al artículo 1.8.18 N°4 *"Efectuar las correcciones requeridas por el MOP a las propuestas de pólizas de seguro para las Etapas de Construcción y de Explotación, y contratar las pólizas de seguro conforme al texto aprobado por el MOP con la anticipación debida para poder entregarlas al MOP en los plazos previstos en los artículos 1.8.7 y 1.8.8 de las presentes Bases de Licitación".* Esta Inspección Fiscal considera que esta disposición sólo es aplicable para el período de transición, el cual expiró el 30 de septiembre de 2015 y no resulta procedente a la renovación de las pólizas entregadas con fecha 02 de agosto de 2016.

RECIBIDO
19 AGO 2016
OFICINA DE PARTES
CCOP

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Adicionalmente, cabe mencionar que la póliza de Responsabilidad Civil tiene vigencia hasta el 01 de octubre de 2016 y la póliza de Catástrofe tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente señalado, esta Inspección queda a la espera de su pronunciamiento.

Saluda atentamente a Usted,

TCG/psa
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Alexander Kliwadenko – Jefe División Jurídica CCOP.
- Asesoría Cruz y Dávila
- Archivo IF